



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Subvenciones

#### ANUNCIO

TítuloES: Decreto n.º 1.342, de 15 de mayo de 2019, de la Presidencia de la Diputación de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de promoción de la economía social y solidaria de la provincia de Albacete.

TextoES: BDNS (identif.): 455610.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/es/bdnstrans/index>):

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas las entidades y empresas del tercer sector social, sociedades cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, iniciativas de economía comunitaria y economía colaborativa del procomún,... siempre que en su constitución se autodenominen como “de economía social y solidaria”. No podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria aquellas entidades que ya firmen convenios de colaboración con la Diputación.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas irán destinadas a la realización de actividades de promoción y refuerzo de la economía social y solidaria en la provincia de Albacete. Concretamente los proyectos deberán referirse a la incorporación de herramientas para la gestión democrática, acciones formativas internas y acreditadas de más de 10 horas, creación de redes de economía social y solidaria de ámbito provincial o autonómico, acciones educativas de promoción de los valores cooperativos y de la economía social y solidaria, acciones de difusión, investigación y concienciación sobre la economía cooperativa, social y solidaria y su relevancia en la transformación social, en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del servicio de Presidencia para la realización de actividades de las entidades privadas, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 10 de mayo de 2016, y publicada en el BOP n.º 118, de 10 de octubre de 2016.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 10.000,00 euros. La cuantía máxima unitaria es de 10.000,00 euros. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2019/05/16.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.